



Consejo Federal de Educación

INFORME DE EVALUACIÓN
ACTA DE DICTAMEN N° 1002 /15

En la Ciudad de Buenos Aires a los 24 días del mes SEPTIEMBRE de 2015 la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** procede a analizar la presentación remitida por la PROVINCIA DE SALTA denominada **EDUCACION SECUNDARIA CON ORIENTACION EN ECONOMIA Y ADMINISTRACION**, del CENTRO DE ESTUDIOS A DISTANCIA DE SALTA – CEDSA – N° 8129 con Plan de Estudios aprobado por Resolución 1450/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, Expediente N° 0563/04 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Las conclusiones del análisis expuesto en el informe de evaluación que integra la presente y realizado conforme los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION y demás normativa concomitante son las siguientes:

- 1.- El perfil del egresado se ajusta a lo requerido por la normativa en vigor y se corresponde con la titulación y nivel de referencia.
- 2.- La descripción de los espacios curriculares atañen a las expectativas de logro, contenidos y referencias bibliográficas obligatorias y complementarias.
- 3.- La descripción de la propuesta de enseñanza es pertinente.
- 4.- Las actividades presenciales y no presenciales están claramente clasificadas.
- 5.- Cuenta con una plataforma que dispone de las herramientas necesarias para la implementación de la modalidad. Se destacan intercambios en foros de debate para la realización de trabajos prácticos y sus respectivas evaluaciones. El acceso a sitios WEB es adecuado.
- 6.- El material observado y analizado se caracteriza por su calidad de diseño y contenido. La orientación tutorial es la que corresponde. La propuesta tiene todas las condiciones para una buena inclusión educacional.
- 7.- Lo descrito sobre la evaluación del proyecto es pertinente.
- 8.- La infraestructura y equipamiento descrito se ajusta a las exigencias del proyecto.



Consejo Federal de Educación

INFORME DE EVALUACIÓN
ACTA DE DICTAMEN N° 1882/15

9.- Los docentes cuentan con certificación y titulación profesional pertinente, la carga horaria es la exigida y el número de estudiantes por educador es el adecuado.

En virtud de lo enunciado precedentemente la **COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** dictamina para la presentación mencionada en el primer párrafo:

APROBACIÓN PLENA

El presente dictamen será registrado por 4 años conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la Resolución CFE N° 32/07.

Para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar los recaudos previstos por Resolución CFE N° 32/07 y normativa concomitante.

Se encomienda a la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN:

1. Inscribir el presente en el libro de dictámenes.
2. Registrar con el número: 6600008/805/1882/P
3. Notificar a la jurisdicción de origen.
4. Remitir oportunamente las actuaciones al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN conforme lo establecido por la Resolución MECyT N°1459/05 y artículos 29 a 31 de la Resolución CFE N° 32/07.

[Handwritten signatures and stamps]

[Stamps: "2015-10-07", "2015-10-07"]

[Signatures: "Jorge...", "Julio...", "García...", "Tito...", "Luis...", "Verónica..."]